TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

				FECHA DE PUBLICACIÓN DE TRASLADO: 19 DE NOVIEMBRE DE 2021	
RADICADO	**DEMANDANTE(S)**	**DEMANDADO(S)**	**TIPO DE PROCESO**	**ACTUACIÓN EN TRASLADO**	**MAGISTRADO PONENTE**
05-045-31-05-002-2021-00449-01	Amaranto de Jesús Saleme Cuava	Colpensiones y Porvenir S.A	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante. **Inicia término: 22 de noviembre de 2021**	**DR. HÉCTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO**

				Finaliza término: 26 de noviembre de 2021 Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes. **Inicia término: 29 de noviembre de 2021** **Finaliza término: 03 de diciembre de 2021** Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: **alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial**	
05-837-31-05-001-2020-00320-01	Gleider Villegas Herrera	Consumax de Urabá S.A.S	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. **Inicia término: 22 de noviembre de 2021** **Finaliza término: 26 de noviembre de 2021**	**DR. HÉCTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO**

				Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: **alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial**	

ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario laboral
Demandante:	Amaranto de Jesús Saleme Cuava
Demandado:	Colpensiones y Porvenir S.A
Radicado Único:	05-045-31-05-002-2021-00449-01
Decisión:	Admite recurso de apelación, consulta y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de Porvenir S.A, en contra de la sentencia proferida el día 03 de noviembre de 2021 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó Antioquia.

Igualmente, se admite el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia de primera instancia adversa a los intereses de la entidad pública codemandada Administradora Colombiana de Pensiones "Colpensiones."

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito; vencido dicho término, se otorgará el mismo y para similares efectos a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3º del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

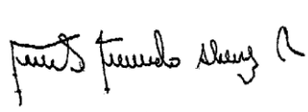

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

(En comisión de servicios)

NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue notificado por Estado Electrónico número: **197**

En la fecha: **12 de noviembre de 2021**

La Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario laboral
Demandante:	Gleider Villegas Herrera
Demandado:	Consumax de Urabá S.A.S
Radicado Único:	05-837-31-05-001-2020-00320-01
Decisión:	Admite consulta y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia de primera instancia totalmente adversa a las pretensiones de la parte demandante señor Gleider Villegas Herrera, en decisión proferida el día 03 de noviembre de 2021 por el Juzgado Laboral del Circuito de Turbo Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3º del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

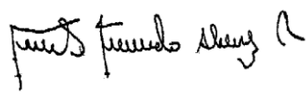

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado

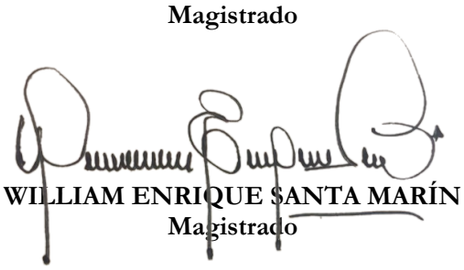

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

(En comisión de servicios)

NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue notificado por Estado Electrónico número: **197**

En la fecha: **12 de noviembre de 2021**

La Secretaria